



Confiemos
en Colima

SINDICO MUNICIPAL



COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL

PLAN DE TRABAJO
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3800 ext. 38118 y 38111

www.colima.gob.mx

"2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"

MISIÓN

La comisión de Desarrollo Social y Rural, de la Presidencia Municipal de Colima tiene como Misión promover el desarrollo en diferente sectores (Educativo, Productores, Ganadero, Adultos en plenitud, etc.) Fomentando así el crecimiento de un Municipio más próspero y de integración ciudadana.

VISIÓN

La Visión es lograr niveles de vida dignos, donde participen todos los ciudadanos, promoviendo el desarrollo humano para lograr un equilibrio y bienestar generalizado.

FUNDAMENTO LEGAL

En el artículo 100 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, al día siguiente de la sesión de instalación, el Ayuntamiento, por conducto del cabildo, procederá en sesión ordinaria a aprobar y designar las comisiones que se requieran para estudiar, examinar y resolver los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del cabildo, en términos de lo señalado por la fracción II del artículo 36 de la Ley Municipal Libre del Estado de Colima, correlativo de la fracción II del artículo 22 del presente Reglamento.

El Cabildo deberá asignar las comisiones a propuesta del Presidente Municipal, en términos del artículo 43 de la Ley Municipal Libre del Estado de Colima.

Las Comisiones se integraran cada una por tres de los miembros del cabildo y funcionaran de acuerdo a las facultades y obligaciones indicadas en el Reglamento del Gobierno Municipal de Colima y en lo no previsto por las disposiciones de la Ley Municipal Libre del Estado de Colima.

En términos del primer párrafo del artículo 42 de la Ley Municipal, cada comisión tendrá un Presidente y dos Secretarios, a excepción de la de hacienda que está integrada por cinco miembros y será presidida por la primera minoría representada en el seno del cabildo.

En términos del artículo 105 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, las comisiones tiene como objetivo:

- I. Presentar al Cabildo las proposiciones, dictámenes y proyectos de acuerdo sobre los asuntos que le sean turnados por la Secretaria del Ayuntamiento.
- II. Proponer al Cabildo las medidas o acciones tendientes al mejoramiento de los servicios del área correspondiente a la comisión.

- III. Proponer al Cabildo las medidas o acuerdos tendientes a la conservación y mejoramiento de los bienes que corresponde a la respectiva comisión. En su caso, se turnará a través de la comisión que deba conocer el asunto.
- IV. Presentar al Cabildo iniciativa de reglamentos, bandos, y a demás disposiciones administrativas de observancia general o de reformas o adiciones, en su caso; como lo dictamines o proposiciones tendientes a mejorar o hacer más prácticas y efectivas las actividades Municipales.
- V. Establecer un seguimiento a los acuerdos y dictámenes del Cabildo para vigilar su cumplimiento y eficaz aplicación.

En el artículo 112 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, Facultades y obligaciones de la Comisión de desarrollo social y rural:

- I. Vigilar la correcta aplicación del plan general del Municipio, en materia de fomento e impulso a la producción agropecuaria, para la realización de obras de infraestructura destinada al desarrollo rural y social, así como para el establecimiento de agroservicios.
- II. Difundir y proponer entre los productores los ejes rectores del desarrollo para la zona rural: Planeación, capacitación, organización y comercialización de la producción agropecuaria.
- III. Fomentar e impulsar los estudios de vocacionamiento y de uso potencial del suelo de la zona rural, vinculándose al respecto con las estancias competentes tanto públicas como privadas de la Entidad.
- IV. Fomentar o reorientar las políticas públicas permanentes con los organismos e instituciones relacionadas con las actividades productivas en el medio rural, a efecto de mejorar el nivel de vida de la población.

- V. Vigilar que las autoridades municipales establezcan una relación directa y permanente con la población del medio rural, para recibir peticiones y demandas, y canalizar a las dependencias correspondientes dándoles el seguimiento respectivo.
- VI. Fomentar las líneas de acción del Consejo Municipal de Desarrollo Sustentable
- VII. Promover y participar en la suscripción de convenios de colaboración social en apoyo a beneficio de las mujeres y hombres del campo.
- VIII. Coadyuvar en el intercambio de experiencias de proyectos exitosos municipales en materia agropecuaria.
- IX. Participar en la difusión y publicidad de los programas y proyectos sociales y agropecuarios de carácter federal, estatal y municipal dentro de la zona rural.
- X. Vigilar el desarrollo social del Municipio se haga sobre la base de las necesidades más sentidas de la población; el uso honesto, óptimo y racional de los recursos; el beneficio social al mayor porcentaje de habitantes y el fortalecimiento municipal en lo económico, político y cultural;
- XI. Supervisar el cumplimiento de las leyes y reglamentos en materia de desarrollo social y rural; y
- XII. En general las que le confieran las leyes, y las que se deriven de los propios acuerdos de Cabildo.

INTEGRACION DE LA COMISIÓN

Glenda Yazmín Ochoa (Presidenta), Claudia Rossana Macías Becerril (Secretaria) y Gonzalo Verduzco Genis (Secretario).

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3800 ext. 38118 y 38111

www.colima.gob.mx

"2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"

OBJETIVOS

Tiene como objetivo y finalidad:

- ✓ Acercar un mayor número de personas a los programas sociales Federales, Estatales y Municipales y con ello mejorar la calidad de vida de los habitantes.
- ✓ Introducir servicios básicos que permitan el mejoramiento de calidad de vida.
- ✓ Promover la participación ciudadana de la organización vecinal en las Colonias y Comunidades.

PLAN DE TRABAJO

Hago de su conocimiento del plan anual de trabajo de la comisión de desarrollo Social y Rural 2018 – 2019

Programas de Desarrollo Social y Rural:

- ✓ *Programa Municipal Becas Escolares 2018-2019:* Promover becas a estudiantes de los niveles Primaria, Secundaria, Medio superior y Superior, considerado un estímulo para que continúen con su preparación académicamente.
- ✓ *Sábados Rurales:* el objetivo es programar un sábado en cada una de las 28 comunidad que existen en el Municipio de Colima, donde participa el Presidente Municipal, la Presidenta del DIF Municipal, los integrantes del Cabildo y los diferentes Directores del H. ayuntamiento de Colima, con la finalidad de estar vinculados con los ciudadanos, proporcionarles información de diferentes tramites que existen, orientar y/o dar soluciones a las peticiones de los mismos.

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3800 ext. 38118 y 38111

www.colima.gob.mx

"2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"

- ✓ *Programa Municipal “Silos a base de caña de azúcar”*: El objetivo principal es sostener la productividad de pequeños ganaderos del Municipio de Colima durante la temporada de estiaje, contribuyendo en el ahorro económico de los recursos destinados al mismo y lograr que los beneficiarios experimenten los beneficios de utilizar el silo a base de caña de azúcar.

- ✓ Canalizar y Gestionar a la diferentes Direcciones del H. Ayuntamiento, hago mención de algunas a las que se le han turnado y canalizado peticiones de los ciudadanos:
 - Dirección de Desarrollo Social y Rural.
 - Seguridad Pública y Policía Vial.
 - Dirección de Alumbrado Público.
 - Dirección de Parques y Jardines.
 - Dirección de Mantenimiento.
 - Dirección de Participación Ciudadana.
 - Dirección de Comunicación Social.
 - Dirección General Servicios Públicos de Eventos Especiales.
 - Dirección de Fomento Económico.
 - Dirección de Obras Públicas y Planeación.
 - DIF Municipal.
 - Dirección de Fomento Deportivo.
 - Departamento de Vivienda.
 - Departamento de Mantenimiento de Vialidades.

- ✓ Participar en las diferentes encomiendas que me dicte el Presidente Municipal, con la finalidad de cumplir con mis actividades como Servidora Pública, así como representar a los eventos en los que no pueda asistir el Presidente Municipal por carga de trabajo en su agenda.

- ✓ *Comité de Participación Ciudadana periodo 2018 – 2021:* Se realizó la planeación y la organización de la elección de los Comités de Participación Ciudadana del periodo 2018 – 2021 conforme al Reglamento de los Comités de Participación Social del Municipio de Colima, donde se contemplaron 172 Colonias para elegir a sus representantes que se conforma por el Presidente, Secretario, Tesorero y mínimo nueve vocales.

PRODECIMIENTO DE LA DICTAMINACIÓN

La Secretaria del H. ayuntamiento de Colima remite a la representantes de comisión correspondiente donde se solicita se someta al H. Cabildo la convocatoria y en su caso reglas de operación para dichos programas.

En la convocatoria se menciona la fecha de registro, el horario, los requisitos necesarios, el lugar donde se realiza el trámite correspondiente y la cantidad de beneficiarios así como también el monto o cantidad a entregar.

En el Programa Municipal Becas Escolares 2018-2019: los requisitos son los siguientes:

1. Copia constancia de estudios.
2. Copia de boleta de Calificaciones.
3. Copia de la CURP.
4. Copia de identificación (credencial de la escuela, credencial para votar, pasaporte, cartilla militar).

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3800 ext. 38118 y 38111

www.colima.gob.mx

5. Copia de comprobante de domicilio (recibo de luz, agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad).
6. Presentarse en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social y Rural para el llenado del formato de solicitud de apoyo.
7. Brindar la información necesaria para estudio socioeconómico.

Cabe mencionar que el programa de becas municipales se presenta convocatoria al inicio de cada periodo escolar, por lo que este periodo está por concluirse y la administración 2018-2021 publicara posteriormente su primera convocatoria.

Con relación a los *sábados rurales* se canalizan a los ciudadanos a las diferentes direcciones para darle seguimiento a trámites realizados o inicio de los mismos con la finalidad de brindar una atención digna a su persona.

En el Programa Municipal “Silos a base de caña de azúcar”, el programa busca evitar que el ganado tenga pérdidas. Asimismo, busca que los pequeños ganaderos experimenten las ventajas de utilizar el ensilaje a base de caña de azúcar y lo comparen con los forrajes que comúnmente utilizan, al mismo tiempo que contribuya a mantener su ganado en condiciones saludables y mejoran su económica gracias al bajo costo de los insumos así como al subsidio por parte del Ayuntamiento.

Se emitirá una convocatoria para la recepción y validación de solicitudes por parte de los pequeños ganaderos interesados en inscribirse en el programa, para lo cual se establecerá un número máximo de beneficiarios en atención a la disponibilidad presupuestal del programa.

En la dirección de Desarrollo Rural y Social se recibirán las solicitudes, atendiendo al orden de llegada establecido mediante fichas, se procederá al llenado de la solicitud y se emitirá un folio de pre – registro; lo anterior no acredita al solicitante

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3800 ext. 38118 y 38111

www.colima.gob.mx

como beneficiario, si no únicamente que ha cumplido con la documentación solicitada, para posteriormente realizar la visita domiciliaria. Al cierre de la convocatoria, en breve término, la Dirección emitirá la propuesta del listado final de beneficiarios, para que sean validados por la Comisión de Desarrollo Social y Rural del H. Cabildo del H. Ayuntamiento de Colima.

Los requisitos son los siguientes:

1. Ser pequeño Ganadero (20 vientres máximo) residiendo en el Municipio de Colima.
2. Copia de identificación oficial (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, credencial el INAPAM o constancia de identidad expedida por la autoridad local)
3. Copia de comprobante de domicilio (recibo de luz, agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad)
4. Copia de la CURP
5. Presentarse en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social y Rural para el llenado del formato de solicitud de apoyo.
6. Brindar la información necesaria para estudio socioeconómico.
7. Documento que acredite su registro actualizado en el Padrón Ganadero Nacional (Clave UPP).
8. Documentación que acredite la propiedad o posesión legal del predio donde se encuentre el hato ganadero (Copia de Escrituras o Título de Propiedad, o en su caso copia del Contrato de Arrendamiento certificado por el Juez de Paz o Notario Público).

Con relación a la *Convocatoria de Comité de Participación Ciudadana*, para ser miembro de la mesa directiva de un Comité, deberán ser ciudadanos que se hayan distinguido por su espíritu cívico, honorabilidad, capacidad de organización,

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3800 ext. 38118 y 38111

www.colima.gob.mx

"2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"

dinamismo e interés por la solución de las necesidades colectivas, además de cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Tener la ciudadanía colimense;
- II. Estar en pleno goce de sus derechos ciudadanos;
- III. Ser residente de la demarcación señalada en su colonia, fraccionamiento, vecindad, barrio, etc., que marca en el mapa del Reglamento de los Comités de Participación Social del Municipio de Colima.
- IV. No haber sido dirigente de alguna estructura partidista tres años antes de la elección;
- V. No haber fungido como Presidente de algún Comité durante los tres años anteriores a la elección;
- VI. No ser Presidente de otras estructuras institucionales de participación ciudadana en la comunidad;
- VII. Tener un modo honesto de vivir;
- VIII. No haber desempeñado el cargo de propietario en la mesa directiva saliente.

La elección de la mesa directiva del Comité, deberá hacerse mediante planillas integradas por un Presidente, un Secretario y un Tesorero, electos por el voto libre, secreto y directo de los vecinos. Los Vocales Coordinadores (mínimo nueve) serán electos por votación económica, una vez concluida la elección de la Planilla, a propuesta de los vecinos previamente acreditados quienes desempeñarán las tareas específicas en: 1. planeación, 2. seguridad pública, 3. obras públicas, 4. servicios públicos, 5. protección civil, 6. educación-cultura-recreación y deporte, 7. ecología, 8. juventud y 9. Igualdad de género, pudiendo elegir Vocales Coordinadores para tareas específicas de gestión.

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3800 ext. 38118 y 38111

www.colima.gob.mx

"2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"



Confiemos
en Colima

SINDICO MUNICIPAL



ATENTAMENTE
Colima, Col. A 12 de Abril de 2019

C. GLENDA YAZMIN OCHOA
SINDICA MUNICIPAL.

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3800 ext. 38118 y 38111

www.colima.gob.mx

"2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"